

<u>AVISO</u>

<u>PUBLICACIÓN DE LAS BASES PROVISIONALES DE LA CONCENTRACIÓN</u> PARCELARIA DE LA ZONA DE CILLÁN (AVILA)

Se pone en conocimiento de los interesados de la CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE CILLÁN (ÁVILA) declarada por ACUERDO 154/2006, de 26 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que las Bases Provisionales de la Concentración Parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de 30 días hábiles, desde la última inserción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

Durante el periodo señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el equipo técnico que se desplace a la zona, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación parcelas, advirtiendo a todos que este es el momento más importante de la concentración y que, una vez firmes las Bases en que se clasifiquen las tierras, no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer, con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de las fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario sobre cuyas fincas tengan algunos de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultivan o si está sujeta a gravamen a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son los siguientes:

- A. Relación de Avisos y Actas.
- B. Duplicado de los Boletines Individuales de la Propiedad destinados a los interesados en los que se expresaran sus aportaciones, su naturaleza jurídica, clasificación y superficie, descripción de gravámenes y situaciones jurídicas que recaigan sobre las parcelas y titularidad de las mismas.
- C. Relación alfabética de propietarios.



- D. Relación de Parcelas.
- E. Relación de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que impliquen posesión.
- F. Relación de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que no impliquen posesión.
- G. Clasificación de tierras y encinas, y coeficientes de compensación de clases.
- H. Parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.
- I. Relación de parcelas de la periferia.
- J. Relación de exclusiones que van a ser propuestas a la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural.
- K. Vuelo en suelo ajeno de Cillán.
- L. Declaración de impacto ambiental.
- M. Boletín Individual de propietario desconocido.
- N. Comunidades a Organismos oficiales y entidades.
- O. Planos parcelarios de la zona.

Se hace constar que en las Bases se reflejan las situaciones jurídicas resultantes de las certificaciones registrales aportadas por los interesados y las situaciones posesorias acreditadas en el expediente de concentración, así como las discordancias existentes entre los interesados, apoyadas en el principio de prueba suficiente y relativa a parcelas cuya inscripción no consta en el Registro de la Propiedad.

Asimismo, se hace constar que las fincas cuyo propietario se ignore, figuran relacionadas en el Boletín Individual de la Propiedad confeccionado a nombre de "Desconocidos".

Ávila, 16 de junio de 2009.

ETARIO TÉCNICO

Fdo Luis W Canto San Román.